

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA CEA**", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GT TERABYTE, S.A. DE C.V.**, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, **SR. TOMAS CINCO GÁMEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "CEA" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2.- De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el estado de Jalisco.

I.3.- El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos del Gasto Corriente/Recursos SEPAF 2019. Número de cuenta **23962871. Requisición 487. Orden de Compra 339.**

I.5.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

I.6.- La justificación de la asignación del presente contrato es por la siguiente razón: el presente contrato se adjudicó a "El Proveedor", a través del procedimiento de Licitación Con Concurrencia del Comité de Adquisiciones, 55 fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables de su Reglamento, así como, el artículo 10 fracción III, de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Comisión Estatal del Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento las siguientes empresas **1.- COMPUTCAD, S.A. DE C.V., ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., GT TERABYTE, S.A. DE C.V., CONTINUE IT, S. DE R.L. DE C.V. y SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**, por lo que el licitante **GT TERABYTE, S.A. DE C.V.**, por haber **cumplido** con los documentos, especificaciones solicitadas y ser una propuesta conveniente y solvente para la "**CEA**", y que adicionalmente dicha empresa cumple con las condiciones técnicas y legales para la **Partida No. 1 denominada "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA CISCO"**, conforme a lo solicitado en las Bases de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité CEAJ-DAJI-DII-LPL-05/2019 "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO VMware Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA CISCO" se procedió adjudicar el presente contrato, para llevar a cabo la adquisición de la **Póliza de Mantenimiento y Renovación Tecnológica CISCO**" correspondiente a la **Partida No. 1** de la Licitación ya mencionada, que a continuación se



detallará derivada de las Bases de Licitación y conforme al Dictamen Técnico - Administrativo del Área requirente y conforme al Acta de Resolución efectuada mediante acta del día 15 (quince) de julio de (2019) dos mil diecinueve.

II.- DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **GT TERABYTE, S.A. DE C.V.**, con el testimonio del instrumento de póliza número 1,209 (un mil doscientos nueve) del libro de Registro, de fecha 04 (cuatro) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), pasad ante la fe del Licenciado Fernando Augusto Shelley Florentino, Corredor Público número 62 (sesenta y dos) de la Plaza del Estado de Jalisco, la cual se encuentra inscrita en la el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 86243*1, de fecha de registro 12 (doce) de enero de 2015 (dos mil quince), lo cual se acreditó con Boleta de Pago No. 22123569.

II.2.- El Señor Tomás Cinco Gámez, quien se identifica con Credencial de Elector número **1822416208**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su carácter de Apoderado General para Actos de Administración, de la personal moral denominada **GT TERABYTE, S.A. DE C.V.**, póliza número 1,209 (un mil doscientos nueve) del libro de Registro, de fecha 04 (cuatro) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), pasad ante la fe del Licenciado Fernando Augusto Shelley Florentino, Corredor Público número 62 (sesenta y dos) de la Plaza del Estado de Jalisco, la cual se encuentra inscrita en la el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 86243*1, de fecha de registro 12 (doce) de enero de 2015 (dos mil quince), lo cual se acreditó con Boleta de Pago No. 22123569, carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **GTE141204UVA**.

II.4.- Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en Calle Venezuela No. 772 (setecientos setenta y dos), Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, CP. 44190, teléfonos (33)3680-5375, 36066345, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

II.5.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para la Adquisición de Consumibles para impresoras para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a lo solicitado en Bases y la propuesta técnica del "PROVEEDOR", que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.6.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P29716**.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción III, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción III, Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" Se obliga con la "CEA", a suministrar los servicios materia de del presente contrato en virtud de la licitación denominada Licitación Pública Local CEAJ-DAJI-DII-LPL-05/2019 Con Concurrencia del Comité "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO VMware y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN TECNOLOGÍA CISCO", correspondiente a la **PARTIDA NO. 1 denominada "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA CISCO" con una vigencia de PÓLIZA ANUAL misma que correrá a partir de la facturación de la misma y previa validación del área requirente, por lo que se refiere a la Partida a continuación descrita y que le fue adjudicada conforme al Análisis Técnico Administrativo y Resolución de la Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité CEAJ-DAJI-DII-LPL-05/2019, siendo la siguiente:**

Partida adjudicada al "Proveedor": derivadas de la Licitación Pública Local CEAJ-DAJI-DII-LPL-05/2019 Con Concurrencia del Comité denominada "Póliza de Mantenimiento VMware y Póliza de Mantenimiento y Renovación Tecnológica CISCO.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
1	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA CISCO	1	Servicio	CISCO

Consistente en:

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA CISCO.

(Póliza Anual) consistente en, conforme a lo establecido en el Anexo 1 de las Bases de la Licitación:

ESPECIFICACIONES:

Póliza anual de mantenimiento preventivo, correctivo y renovación tecnológica para infraestructura CISCO con las siguientes características:

- Reemplazo de hardware 8X5XNBD (cinco días a la semana, 8 horas al día).
- En caso de ser necesaria la sustitución temporal o permanente de equipos, el (los) sustituto(s) debe contar con características similares o superiores en todos los aspectos del (los) equipo(s) dañado(s).
- Realizar en el inicio de la póliza un levantamiento de Inventario y Auditoria de Hardware, Software y Licencias.
- Gestión y respaldo de licencias, firmware y configuraciones.
- Monitoreo de infraestructura de telecomunicaciones (utilización, rendimiento y disponibilidad)
- Gestión para inter-conexión de dispositivos a través de SNMP.
- Automatización de tareas (Apoyo para la configuración de controles específicos)
- Registro de Tickets mediante sistema del proveedor.
- Escalamiento de tickets mediante Acceso a Help Desk del Fabricante (Cisco) a través del proveedor.
- Administración centralizada, despliegue de toque cero, aprovisionamiento día 0 y día 2. Acceso enrutado de capa 2, software de gestión de imágenes, descubrimiento, inventario, topología.
- Automatización, segmentación flexible de la red, capacidad de aplicación de políticas de configuración, alojamiento de aplicaciones de terceros.
- Analítica mejorada, Perspectivas globales, tendencias en la TX/RX de paquetes, cumplimiento y capacidad de presentar informes personalizados, Capacidad de ofrecer remediación guiada. Capacidad de acceso a monitoreo a través de interfaz gráfica por medio de un panel donde indique el estado de salud de la red, clientes y aplicaciones, monitoreo constante de la salud de switch y cableado, capacidad de analizar el flujo de red flexible completo.
- Capacidad de incluir escudos de amenazas críticas a la TX/RX de paquetes, contención rápida de amenazas en la red de forma automatizada, detección de amenazas y generación de alertas. Segmentación dinámica del acceso sin la complejidad de varias VLANS ni la necesidad de rediseñar

la red, Compartir datos contextuales sofisticados con soluciones de seguridad y redes de otros partners, permita crear políticas de segmentación basada en software destinadas a contener las amenazas a la red para aplicar el control de acceso basado en roles en la capa de routing y switching.

- Conector para hasta 8 switches conectados que ofrezca hasta 480 Gbps de ancho de banda.
- Alimentación de hasta 4 switches con bondades de redundancia eléctrica o de uso para ampliar la potencia en el stack de equipos.

- 1 Mantenimiento preventivo por equipo programado durante la vigencia del Contrato de Mantenimiento, en el servicio se realizará la limpieza interna de los equipos (1 evento), revisión y diagnóstico de los dispositivos de redundancia así como de ventiladores, módulos, tarjetas, etc; en apego a las recomendaciones que indique el fabricante de los equipos.

- Revisión y pruebas a los equipos de telecomunicaciones (se incluye respaldo de la configuración, resultados de ancho de banda, y registro de fecha).

- Revisión de sujeción de tornillos en Chasis y Tarjetas insertadas en los slots del equipo (sustitución opcional por daño de tarjetas y/o refacciones de los equipos).

- Revisión del aterrizaje de equipos (en caso de falla se deberá de corregir totalmente, se informará al cliente mediante reporte para su rápida corrección).

- Verificación de condiciones eléctricas y ambientales de cada sitio, se realizará medición de voltajes en contactos eléctricos que suministre C/A a los equipos así como la salida de C/A en los equipos de respaldo de energía, registrando los datos en el reporte.

- Verificación de las condiciones del ambiente en el sitio donde se encuentren los equipos de telecomunicaciones, registrando cada detalle en el reporte.

- Revisión del etiquetado e identificación general del cableado eléctrico y cableado de datos pertenecientes a los equipos de telecomunicaciones.

- Se verificará la configuración actual del equipo de Telecomunicaciones, si existe alguna recomendación para mejorar la operación de la red, en base a las mejores prácticas se informará al personal responsable.

- Se realizará Upgrade del Firmware de los equipos de telecomunicaciones, si el fabricante emite una alerta de actualización importante para la operación del mismo, o a solicitud de la convocante.

- Se revisará y configurará el estado de los Log's, con el personal líder o administrador de la red de telecomunicaciones y se validará el tiempo de sobre-escritura de los mismos.

- En caso de sustituirse cualquier equipo o sea necesario suministrar refacciones, en todos los casos los reemplazos serán por piezas o equipos en buen estado o en su caso nuevo, compatible y de la misma marca del equipo de telecomunicaciones.

- Las empresas participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste ser una compañía que posee un alto reconocimiento en el mercado y tener la experiencia en instalación y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones así como tener personal con habilidades y conocimientos técnicos comprobables, es decir, con personal calificado para evaluar, diagnosticar y reparar equipos y software con las características y modelos incluidos en la póliza y debiendo acreditar personal con certificación de al menos CCNA.

- Las partes que sea necesario suministrar serán de línea y comercializables actualmente en territorio nacional, todos los equipos, tarjetas, fuentes, refacciones, etc. Que se suministren en caso que requieran importarse al país, la importación se realizará de acuerdo a la reglamentación vigente para la venta, suministro y transportación de estos equipos, sin cargo extra al señalado en su propuesta económica.

- Por cada evento entendido se debe generar un reporte detallado de las actividades realizadas, incluyendo cualquier tarea de mantenimiento realizada a los equipos de telecomunicaciones.

- "El PROVEEDOR" manifiesta contar con un centro de asistencia técnica o números de guardia con servicio de atención 24 horas los 365 días del año.

- Proporcionará un plan de trabajo previo al mantenimiento del equipo especificando, actividades, responsables y tiempos de ejecución.

- "EL PROVEEDOR" debe proporcionar asistencia técnica para la resolución de problema y adecuaciones de funcionalidad en los aplicativos CUCM, CUC actualmente utilizados por la "CEA"
- Realizar renovación tecnológica de:

(Equipo 1) Switch Core Catalyst 4507 Series, Layer 3, IP Base Image Switch/Router, WS-C4507-R, 48 Ptos. 1 Gbps. 8 SFP 1 Gbps. Backplane 520 Gbps. Flash: 1 GB, DRAM: 2 GB, PoE y EOL en octubre de 2019.

(Equipo 2) Switch Core Catalyst 3560X Series, Layer 3, IP Base Image Switch/Router, WS-C3560X-24T-S, 48 Ptos. 1 Gbps. 4 SFP 1 Gbps. Backplane 160 Gbps. Flash: 64 MB, DRAM: 256 MB, PoE y EOL en octubre de 2019.

(Equipo 3) Switch Core Catalyst 2960 Series, Layer 2, LAN Lite Image Switch. WS-C2960-48PST-L, 48 Ptos. 100 Mbps. 2 SFP 1 Gbps. Backplane 88 Gbps. Flash: 64 MB DRAM: 128 MB, PoE y EOL en octubre de 2019.

Por 3 equipos Switch Core Layer 3, imagen con Capacidad de Ruteo Avanzado en Capa 2 y Capa 3, 48 Ptos. 1 Gbps. 8 SFP 10 Gbps. Backplane 580 Gbps, Flash: 16 GB, DRAM: 8 GB, PoE+, fuente de voltaje redundante, incluido el proceso de migración, configuración y puesta a punto.

- Otros equipos y aplicativos bajo cobertura:
C2951-CME-SRST/K9, 2951 Voice Bundle w/PVDM3-32,FL-CME-SRST-25,UC Lic,FLCUBE5.
C2911-CME-SRST/K9, 2911 Voice Bundle w/PVDM3-16,FL-CME-SRST-25,UC Lic,FLCUBE5
CISCO2921-V/K9, Cisco 2921 Voice Bundle, PVDM3-32, UC License PAK, FL-CUBE5
AIR-CT2504-5-K9, 2504 Wireless Controller with 5 AP Licenses
Aplicativos CUCM, CUC.

Garantía:

Servicios de mantenimiento y asistencia técnica por al menos 12 meses a partir de la fecha de facturación.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" deberá considerar cualquier tipo de componente, mano de obra, viáticos, traslados, etc. que se requieran para la correcta ejecución de mantenimientos y atención a eventos que se reporten.

Lo anterior de conformidad a la propuesta técnica de "EL PROVEEDOR" y que forma parte del presente contrato y que fue validado por el área requirente conforme al Acta de Resolución correspondiente, siendo:

Partida	Descripción/ Especificación del Bien y/o Servicio	Marca/Modelo	Cantidad	Unidad
Partida No. 1	POLIZA DE MANTENIMIENTO Y RENOVACION TECNOLOGICA CISCO	CISCO/VARIOS MODELOS	1	Servicio
1.1 RENOVACION TECNOLOGICA (Incluye: Proceso de migración, configuración y puesta a punto de la red).				
1.1.1	Catalyst 9300 48-port(12 mGig&36 2.5Gbps) Network Advantage	C9300-48UXM-A	3	PIEZA
1.1.2	SOLN SUPP 8X5XNBD Catalyst 9300 48-port(12 mGig36 2.5Gbps	CON-SSSNT-C93A048M	3	SMARTNET
1.1.3	C9300 Network Advantage, 48-port license	C9300-NW-A-48	3	LICENCIA
1.1.4	CAT9300 Universal image	S9300UK9-166	3	SOFTWARE
1.1.5	1100W AC 80+ platinum Config 1 Power Supply	PWR-C1-1100WAC-P	3	PIEZA
1.1.6	1100W AC 80+ platinum Config 1 Secondary Power Supply	PWR-C1-1100WAC-P/2	3	PIEZA
1.1.7	North America AC Type A Power Cable	CAB-TA-NA	6	PIEZA
1.1.8	Cisco pluggable USB3.0 SSD storage	SSD-120G	3	PIEZA
1.1.9	50CM Type 1 Stacking Cable	STACK-T1-50CM	3	PIEZA
1.1.10	Catalyst Stack Power Cable 30 CM	CAB-SPWR-30CM	3	PIEZA
1.1.11	C9300 DNA Advantage, 48-Port Term Licenses	C9300-DNA-A-48	3	LICENCIA
1.1.12	C9300 DNA Advantage, 48-Port, 3 años de vigencia,	C9300-DNA-A-48-3Y	3	LICENCIA
1.1.13	Cisco ONE Add-On Session Opt Out (No Fulfillment)	C1-ADD-OPTOUT	3	LICENCIA
1.1.14	Catalyst 9300 8 x 10GE Network Module	C9300-NM-8X	3	PIEZA

1.1.15	Network Plug-n-Play License for zero-touch device deployment	NETWORK-PNP-LIC	3	LICENCIA
--------	--	-----------------	---	----------

Características Técnicas

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con:

- Capacidad de Ruteo avanzado en capa 2 y capa 3.
- Consola de administración centralizada con interfaz gráfica donde podrá gestionar la inter-conexión de dispositivos a través de protocolo SNMP. Automatización de tareas (apoyo para la configuración de controles específicos), despliegue de toque cero, aprovisionamiento día 0 y día 2, Ruteo de Vlan generadas en capa 2, descubrimiento de dispositivos, gestión de imágenes, inventario y topología, por un periodo de hasta 3 años.
- Automatización, segmentación flexible de la red, capacidad de aplicación de políticas de configuración, alojamiento de aplicaciones de terceros.
- Analítica mejorada, perspectivas globales, tendencias en la TX/RX de paquetes, cumplimiento y capacidad de presentar informes personalizados, capacidad de ofrecer remediación guiada, capacidad de acceso a monitoreo a través de interfaz gráfica por medio de panel que muestra el estado de salud de la red, clientes y aplicaciones, monitoreo constante de la salud de switch y cableado, capacidad de analizar flujo de red flexible completo.
- Capacidad de incluir escudos de amenazas críticas la TX/RX de paquetes, contención rápida de amenazas en la red de forma automatizada, detección de amenazas y generación de alertas.
- Segmentación dinámica del acceso sin la complejidad de varias Vlan's y sin necesidad de rediseñar la red.
- Compartición de datos contextuales sofisticados con soluciones de seguridad y redes de otros partners permitiendo la creación de políticas de segmentación basada en software destinadas a contener las amenazas a la red para aplicar el control de acceso basado en roles en las capas de switching y routing.
- Capacidad de interconectar mediante cables de stacking hasta 8 Switches.
- Capacidad de alimentar eléctricamente hasta 4 switches, con bondades de redundancia eléctrica o de uso para ampliar la potencia en el stack de equipos.

Switching Capacity o Backplane sin Stack: 580 Gbps.

Memoria Flash: 16 GB.

Memoria DRAM: 8 GB.

Fuente Voltaje: 1,100WAC

Fuente de Voltaje Redundante: 1,100 WAC

Características PoE: PoE Plus, UPOE (60W per port) & IEEE 802.3bt type3 en todos los puertos

48 Ptos. De 1 Gbps. Ethernet, Modulo para 8 Ptos. Formato SFP de hasta 10 Gbps.

1.2 POLIZA DE MANTENIMIENTO

1.2.1	<p>Póliza de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo con esquema de soporte técnico y atención en sitio 8x5xNBD, Incluye:</p> <p>Reemplazo de Hardware 8x5 NBD Levantamiento de Inventario y Auditoria de Hardware, Software y Licencias. Gestión de respaldo de licencias, firmware y configuraciones. Monitoreo de Infraestructura de telecomunicaciones a través de consola de administración centralizada (Utilización, rendimiento, disponibilidad, analítica mejorada, perspectivas globales, tendencias de la TX/RX de paquetes, salud del o los equipo(s), perspectiva de uso de anchos de banda en clientes y en aplicaciones).</p> <p>1 Mantenimiento preventivo por equipo programado, considerando limpieza interna de equipos. Revisión y pruebas a equipos de telecomunicaciones. Revisión de sujeción de tornillos en chasis y tarjetas. Revisión del aterrizaje de equipos. Verificación de condiciones eléctricas y ambientales en cada sitio. Revisión del etiquetado e identificación general del cableado eléctrico y cableado de datos que pertenezcan a los equipos de telecomunicaciones. Verificación de configuraciones de los equipos si existen recomendaciones se informaran de manera puntual al personal responsable. Upgrade de Firmware a equipos de telecomunicaciones si el fabricante emite una alerta de actualización. Revisión de Log's con el Ingeniero encargado para validación de posibles fallas y validar tiempos de sobre-escritura. Generación de reportes por cada evento atendido. Asistencia técnica para la resolución de problemas y adecuaciones de funcionalidad en los aplicativos CUCM</p>	GT-POLSW-01	1	POLIZA DE SERVICIOS
-------	--	-------------	---	---------------------

[Handwritten signatures and initials]



	CUC. Entrega de Memoria Técnica.			
1.2.2	2951 Voice Bundle w/PVDM3-32,FL-CME-SRST-25,UC Lic,FL-CUBE5	C2951-CME-SRST/K9	1	PIEZA
1.2.3	Blank faceplate for HWIC slot on Cisco ISR	HWIC-BLANK	1	PIEZA
1.2.4	ASRST - 100 Seat RTU (OLD OFFER)	FL-CME-SRST-100	1	PIEZA
1.2.5	Removable faceplate for SM slot on Cisco 2900,3900,4400 ISR	SM-S-BLANK	1	PIEZA
1.2.6	Unified Communication License for Cisco 2901-2951	SL-29-UC-K9	1	LICENCIA
1.2.7	Blank faceplate for HWIC slot on Cisco ISR	HWIC-BLANK	1	PIEZA
1.2.8	ASRST - 25 Seat RTU (OLD OFFER)	FL-CME-SRST-25	1	LICENCIA
1.2.9	Blank faceplate for HWIC slot on Cisco ISR	HWIC-BLANK	1	PIEZA
1.2.10	APVDM3 32-channel to 64-channel factory upgrade	PVDM3-32U64	1	PIEZA
1.2.11	Blank faceplate for HWIC slot on Cisco ISR	HWIC-BLANK	1	PIEZA
1.2.12	512MB DRAM (1 512MB DIMM) for Cisco 2951 ISR (Default)	MEM-2951-512MB-DEF	1	PIEZA
1.2.13	^Cisco Survivable Remote Site Telephony [SRST](OLD OFFER)	FL-SRST	1	PIEZA
1.2.14	256MB Compact Flash for Cisco 1900, 2900, 3900 ISR	MEM-CF-256MB	1	PIEZA
1.2.15	Security License for Cisco 2901-2951	SL-29-SEC-K9	1	LICENCIA
1.2.16	^32-channel high-density voice DSP module	PVDM3-32	1	PIEZA
1.2.17	Cisco 2921/2951 AC Power Supply	PWR-2921-51-AC	1	PIEZA
1.2.18	Cisco Config Pro Express on Router Flash	ISR-CCP-EXP	1	LICENCIA
1.2.19	Removable faceplate for SM slot on Cisco 2900,3900,4400 ISR	SM-S-BLANK	1	PIEZA
1.2.20	IP Base License for Cisco 2901-2951	SL-29-IPB-K9	1	LICENCIA
1.2.21	2911 Voice Bundle w/PVDM3-16,FL-CME-SRST-25,UC Lic,FL-CUBE5	C2911-CME-SRST/K9	1	PIEZA
1.2.22	ASRST - 25 Seat RTU (OLD OFFER)	FL-CME-SRST-25	1	LICENCIA
1.2.23	512MB DRAM for Cisco 2901-2921 ISR (Default)	MEM-2900-512MB-DEF	1	PIEZA
1.2.24	256MB Compact Flash for Cisco 1900, 2900, 3900 ISR	MEM-CF-256MB	1	PIEZA
1.2.25	^16-channel high-density voice DSP module	PVDM3-16	1	LICENCIA
1.2.26	Cisco Config Pro Express on Router Flash	ISR-CCP-EXP	1	LICENCIA
1.2.27	Blank faceplate for HWIC slot on Cisco ISR	HWIC-BLANK	1	PIEZA
1.2.28	IP Base License for Cisco 2901-2951	SL-29-IPB-K9	1	LICENCIA
1.2.29	Cisco Communications Manager Express [CME] Lic (OLD OFFER)	FL-CME	1	LICENCIA
1.2.30	Unified Communication License for Cisco 2901-2951	SL-29-UC-K9	1	LICENCIA
1.2.31	Cisco 2911 AC Power Supply	PWR-2911-AC	1	PIEZA
1.2.32	Removable faceplate for SM slot on Cisco 2900,3900,4400 ISR	SM-S-BLANK	1	PIEZA
1.2.33	Cisco 2921 Voice Bundle, PVDM3-32, UC License PAK, FL-CUBE5	CISCO2921-V/K9	1	PIEZA
1.2.34	Cisco 2921/2951 AC Power Supply with Power Over Ethernet	PWR-2921-51-POE	1	PIEZA
1.2.35	Eight port 10/100/1000 Ethernet switch interface card w/ PoE	EHWIC-D-8ESG-P	1	PIEZA
1.2.36	IP Base License for Cisco 2901-2951	SL-29-IPB-K9	1	LICENCIA
1.2.37	Removable faceplate for SM slot on Cisco 2900,3900,4400 ISR	SM-S-BLANK	1	PIEZA
1.2.38	^Two-port Voice Interface Card - FXO (Universal)	VIC2-2FXO	1	PIEZA
1.2.39	512MB DRAM for Cisco 2901-2921 ISR (Default)	MEM-2900-512MB-DEF	1	PIEZA
1.2.40	^Cisco Survivable Remote Site Telephony [SRST](OLD OFFER)	FL-SRST	1	LICENCIA
1.2.41	Blank faceplate for DW slot on Cisco 2951 and 3925	SM-D-BLANK	1	PIEZA
1.2.42	Cisco Config Pro Express on Router Flash	ISR-CCP-EXP	1	LICENCIA

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]



1.2.43	256MB Compact Flash for Cisco 1900, 2900, 3900 ISR	MEM-CF-256MB	1	PIEZA
1.2.44	ASRST - 5 Seat RTU (OLD OFFER)	FL-CME-SRST-5	1	LICENCIA
1.2.45	Blank faceplate for HWIC slot on Cisco ISR	HWIC-BLANK	1	PIEZA
1.2.46	A32-channel high-density voice DSP module	PVDM3-32	1	PIEZA
1.2.47	Unified Communication License for Cisco 2901-2951	SL-29-UC-K9	1	LICENCIA
1.2.48	2504 Wireless Controller with 5 AP Licenses	AIR-CT2504-5-K9	1	PIEZA
1.2.49	5 AP License for 2504 WLAN Controller	LIC-CT2504-5	1	LICENCIA
1.2.50	2504 Wireless Controller with 0 AP Licenses	AIR-CT2504-K9	1	LICENCIA
1.2.51	2504 Wireless Controller Console Cable	AIR-CT2504-CCBL	1	PIEZA
1.2.52	Base Software License	LIC-CT2504-BASE	1	LICENCIA
1.2.53	AC Power cord North America	CAB-AC2	1	PIEZA

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe de la partida adjudicado al "Proveedor" motivo del presente contrato es de **\$688,252.42 (seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 42/100 moneda nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado por **\$110,120.39 (ciento diez mil ciento veinte pesos 39/100 moneda nacional)**, lo que nos da un monto total con Impuesto al Valor Agregado Incluido por **\$798,372.81 (setecientos noventa y ocho mil trescientos setenta y dos pesos 81/100 moneda nacional)**, conforme a la propuesta económica de "EL PROVEEDOR".

Correspondiente al **suministro de los servicios (PÓLIZA ANUAL) descritos en la Cláusula Primera, misma que se deberá entregar más tardar el día 27 (veintisiete) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve).**

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que "El Proveedor" realice trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

La "CEA" y el "Proveedor" convienen que los servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional conforme a lo establecido en el punto **3 de las Bases de la Licitación**, es decir, dentro de los 15 quince días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente una vez concluido el mes vencido de la prestación del servicio de conformidad con los lineamientos de la "CEA", debiendo la factura contener el sello del Área requirente y/o firma del personal técnico responsable que haga constar la recepción de los servicios a entera satisfacción, los pagos se efectuarán conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura respectiva, la cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la "CEA" previa verificación de la factura y los servicios realice el pago correspondiente.

Documentos para pago:

- Original y dos fotocopias de la factura, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en:
 - Calle Francia No. 1726,
 - Colonia Moderna,
 - Guadalajara, Jalisco. CP. 44190
 - R.F.C. CEA070225JK4
 Además debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo miriate@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx, donde será validado por el área de Finanzas.
- b) Fotocopia de la Orden Compra y/o contrato.
- c) Copia de Fallo y/o de Adjudicación.
- d) Horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas en el

Almacén General de CEA.

- e) 1 Fotocopia de la Fianza de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en la Calle **Francia No. 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco; C.P. 44100, R.F.C. CEA070225JK4.**

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la "CEA", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

CUARTA.- GARANTÍAS.

1.- Para efecto de garantizar el cumplimiento y la buena calidad en el Suministro de los consumibles a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco", de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato el "Proveedor" se obliga a exhibir ante la "CEA", fianza por la cantidad de **\$79,837.28 (setenta y nueve mil ochocientos treinta y siete pesos 28/100 moneda nacional)**, cantidad que representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello, conforme a lo establecido en el punto **13.3 del apartado de "Garantías"**, de las Bases de la presente Licitación y que deberá contener el texto del **Anexo 13 de las Bases.**

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas el "Proveedor" derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato el "Proveedor" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

QUINTA.- PLAZO DE VIGENCIA DE LOS SERVICIOS (Póliza).

El "Proveedor" se obliga con la "CEA" a entregar los servicios (póliza) materia de este contrato, dentro de los **60 (sesenta) días naturales**, siendo más tardar el 27 (veintisiete) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve); para lo cual el Servicio de Mantenimiento y Asistencia Técnica será por 12 (doce) meses por el periodo comprendido a partir de la **fecha de facturación lo cual deberá ser validado por el área requirente y su vigencia será por un año bajo el término (PÓLIZA ANUAL)**, haciéndose la aclaración con ello de que el plazo de ejecución establecido en el presente instrumento será al que las partes deban sujetarse.

Lo anterior conforme Punto número 02 de las Bases del proceso, lo relativo al anexo 1 y conforme al tiempo de entrega y vigencia de la póliza y conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato y lo derivado de la junta de aclaraciones.

SEXTA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, la "CEA" procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por la "CEA".

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los servicios por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación.

Punto 13.6 de las Bases de Licitación.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La "CEA" designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigile el cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta a la entrega de los servicios para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a la Subdirección de Informática e Innovación, a través de la Jefatura de Infraestructura Tecnológica, Lic. Edgar Andrés Vázquez Gómez y/o Mtro. David Campos Romero, respectivamente.

OCTAVA.-RELACIONES LABORALES.

El **"Proveedor"** como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, la **"CEA"**, será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores del **"Proveedor"**.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR"

"El Proveedor" Se obliga a ejecutar por sí mismo los servicios materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"El Proveedor" y la **"CEA"**, Convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la prestación del servicio no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, la **"CEA"** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a el **"Proveedor"** de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.

De conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, 13 fracción IX, 16 fracción VI, 18, 19, 24 de la Ley Federal de Derechos de Autor el Proveedor renuncia a los derechos que establece el artículo 137 de la ya citada Ley, cediendo a favor de la CEA, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción, etc. de la obra materia del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

En caso fortuito o de fuerza mayor, el **"Proveedor"** podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por la **"CEA"**, **"Proveedor"** deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. La **"CEA"** se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento y punto 13.1 de las Bases de Licitación.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.

La **"CEA"** Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, conforme a lo establecido en el punto 13.5 de las Bases de la Licitación.

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTE TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la "CEA".

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante la "CEA", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos la "CEA" reembolsará a el "Proveedor", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la cláusula de conciliación de problemas futuros, "La CEA", podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos: I.- Por el incumplimiento por parte del "Proveedor" de cualquiera de las obligaciones estipuladas en éste contrato, II.- por causas de interés general, III.- Por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y el Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Comisión Estatal del Agua de Jalisco, Sin responsabilidad para la "CEA", de conformidad a los siguientes lineamientos:

1. La "CEA", deberá notificar personalmente el inicio el procedimiento de rescisión al proveedor del servicio, otorgándole 03 días hábiles siguientes al de la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estima pertinentes.
2. Una vez transcurrido el plazo señalado, la "CEA" contratante deberá, dentro de los 02 días hábiles siguientes, emitir un acuerdo en el que se fije la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.
3. Si dentro del plazo otorgado el "Proveedor", no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a "El Proveedor".
4. La audiencia referida, deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya dictado el acuerdo mencionado, debiéndose levantar acta circunstanciada, en la que se harán constar las pruebas ofrecidas, las que hayan sido desechadas y los alegatos que formule "El Proveedor".
5. Al finalizar la audiencia o en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a la celebración de la misma, la CEA, resolverá lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por el proveedor del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, el proveedor del servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que

cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

6. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal al proveedor del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

7. Si se decreta por parte de la CEA, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que el proveedor deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

8. En caso de incumplimiento en alguno de los incisos previstos en el punto 13.4 de las Base de la Licitación.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si derivado de las evaluaciones periódicas que la "CEA" realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente la prestación de los servicios parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

El "Proveedor" Estará obligado a devolver a la "CEA", en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

La "CEA", podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la realización de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

La "CEA" y el "Proveedor", Resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **29 (veintinueve) de julio de 2019** (dos mil diecinueve).


POR LA "CEA"


Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka
Director General

POR EL "PROVEEDOR"


Sr. Tomás Cinco Gámez
Administrador General Único
GT TERABYTE, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


Lic. Edgar Andrés Vázquez Gómez
Subdirector de Informática e Innovación


Mtro. David Campos Romero
Jefe de Infraestructura Tecnológica.